



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 023-2017-CPP
Paita, 20 de febrero de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2017 del 20 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto de los Acuerdos de Concejo, señala en su Artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2017 del 20 de febrero de 2017, el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, solicitó se le haga llegar un informe sobre la donación de productos hidrobiológicos efectuada el 16 de febrero de 2017 incautados a una embarcación ecuatoriana, al que se le deberá anexar el acta de recepción, distribución y la relación de beneficiarios.

Que, sustentado el pedido por parte del señor regidor y sometido a votación fue aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Recomendar a la Gerencia Municipal como órgano del más alto nivel administrativo, se sirva disponer a quien corresponda se haga entrega al Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, del informe sobre la donación de productos hidrobiológicos efectuada el 16 de febrero de 2017 incautados a una embarcación ecuatoriana, al que se le deberá anexar el acta de recepción, distribución y la relación de beneficiarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo DÍOS GUZMÁN
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /municipaita

www.municipaita.gob.pe

